



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
CERRO COLORADO

ORDENANZA MUNICIPAL 523 - MDCC

Cerro Colorado, 10 de enero del 2020

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO;

POR CUANTO:

El Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado, en Sesión Ordinaria N° 001-2020 de fecha 10 de enero del 2020.

CONSIDERANDO:

Que, conforme establece el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; por lo tanto facultados a ejercer actos de gobierno, actos administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el Texto Único de Procedimientos Administrativos – TUPA de la Municipalidad en el rubro que corresponde a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Catastro regula el procedimiento N° 70 sobre obtención de constancias de posesión, de carácter oneroso.

Que, artículo 27° del D.S. N° 017-2006-VIVIENDA que aprueba el Reglamento de los títulos II y III de la Ley 28687 (Ley de Desarrollo Complementario de la Formalización de Propiedad Informal Acceso al Suelo y Dotación de Servicios) establece que las Municipalidades otorgarán certificado o constancia de posesión en cuya jurisdicción se encuentre ubicada una posesión informal, para los fines de otorgamiento de la factibilidad de servicios básicos, como son agua, desagüe, luz, gas, etc. a aquellas posesiones que se encuentren en proceso de formalización, teniendo especial cautela en no entregar dicho documento a posesiones que se ubiquen en zonas protegidas o zonas arqueológicas, en áreas públicas o verdes, entre otros zonas y/o áreas prohibidas.

Que, el numeral 9 del artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley 27972 establece que corresponde al Concejo Municipal crear, modificar, suprimir, exonerar de contribuciones, tasas, arbitrios, licencias y derechos conforme a Ley.

En uso de las facultades contenidas en el numeral 8 del artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, con el voto unánime, ha dado la siguiente Ordenanza;

ORDENANZA QUE CONCEDE LA EXONERACIÓN EN PARTE DE LA TASA QUE GRAVA EL PROCEDIMIENTO DE CONSTANCIA DE POSESIÓN DE PREDIO DEL TUPA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO

ARTICULO PRIMERO.- EXONERAR en parte el pago de la tasa que grava el procedimiento de constancia de posesión de predio únicamente para trámites de obtención de servicios básicos, establecido en el ítem 70 del Texto Único de Procedimientos Administrativos de la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado, estableciendo como único pago el monto de S/. 40.00 (CUARENTA CON 00/100 SOLES), manteniéndose vigente el cumplimiento de los demás requisitos.

ARTICULO SEGUNDO.-DISPONER que la Ordenanza entrará en vigencia al día siguiente de su publicación, y se extenderá hasta el 31 de diciembre del año 2020.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO

Abog. M. Goetz Sanchez Huallanco
SECRETARIO GENERAL



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO

Abog. Q.F. Benigno Cornejo Valencia
Alcalde

Todos Somos

CERRO COLORADO

Rumbo al bicentenario
Gobierno Municipal 2019 - 2022